



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN No. 2007

()

Por la cual se adjudica la Contratación Directa No. 069 de 2007.

El Encargado de las funciones de apoyo logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios 2170 de 2002 y 2434 de 2006, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que Ecopetrol y el Ministerio de Defensa Nacional suscribieron el Convenio de colaboración DRI-USE-003-2006, cuyo objeto consiste en: Colaboración entre el Ministerio y la Empresa para fortalecer la capacidad de la fuerza pública en el área de las operaciones de la Empresa para procurar la protección y seguridad de las actividades y de la infraestructura e instalaciones industriales fijas y móviles de la Empresa, en las áreas indicadas en el apéndice 1 del anexo 1; áreas en las que la empresa desarrolla actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos.

Que mediante Acta de Acuerdo para la entrega de aportes derivados del Convenio de Colaboración DRI-USE-003-2006, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se obliga para con ECOPETROL y el Ministerio de Defensa a ejecutar y suministrar en su totalidad las obras, bienes y servicios acordados en el plan maestro de inversión, hasta por la suma de dos mil quinientos cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos ocho pesos (\$2.556.349.708,00) MCTE.

Que mediante Otrosí No. 01 al Acta de Acuerdo para la entrega de aportes derivados del Convenio de Colaboración DRI-USE-003-2006, se modificaron los montos a invertir por los cuales la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, adelantará los procesos licitatorios para el Ejército Nacional por valor de siete mil quinientos veinte un millones doscientos treinta y tres mil novecientos veintiocho pesos (\$7.521.233.928,00)

Que mediante Otrosí No. 02 al Acta de Acuerdo para la entrega de aportes derivados del Convenio de Colaboración DRI-USE-003-2006, Cláusula primera se modificaron los montos a invertir por los cuales la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, adelantará los procesos licitatorios para la Armada Nacional y Ejército Nacional por valor de nueve mil ochocientos noventa y un millones setecientos sesenta y un mil trescientos veintiocho pesos (\$9.891.761.328,00) Cláusula segunda plazo de ejecución, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se obliga a con ECOPETROL a entregar las obra bienes y servicios hasta el 29 de diciembre de 2007.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, corresponde al encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución No. 260 del 2007, ordenar la apertura de la Contratación Directa No.069 de 2007, cuyo objeto es *“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS MOTOROLA, CON DESTINO AL GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 13 “GRAL RINCON QUIÑONEZ”*, con un presupuesto oficial de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS INCLUIDO IVA (\$46.171.944.00), respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 481 de Mayo 15 de 2007, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no profirió adendo alguno en desarrollo de la etapa precontractual.

Que el cierre se llevó a cabo el 17 de Agosto de 2007, según estaba previsto como consta en la respectiva acta de cierre.

PRESENTARON OFERTAS

- ◆ COFHAL INGENIERIA LTDA.
- ◆ MELTEC COMUNICACIONES LTDA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes y publicados en las páginas Web del portal único de contratación www.contratos.gov.co y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares www.agencialogistica.mil.co a partir del siete (07) hasta el once (11) de Septiembre de 2007 inclusive, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, sin que se presentara ninguna.

Que la unidad asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Mayor encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, la adjudicación o declaratoria de desierta de la Contratación Directa N° 069/2007, mediante ponencia 112 del 14 de Septiembre de 2007.

Que la adjudicación o declaratoria de desierta de la contratación en cita, se realizó el día 19 de Septiembre de 2007, tal como consta en acta de la misma fecha.

Que el comité económico efectuó la evaluación de las ofertas habilitadas; encontrando que las propuestas presentadas por las firmas COFHAL INGENIERIA LTDA y MELTEC COMUNICACIONES LTDA, se ajustan a lo exigido en los términos de referencia, evaluación que consta en el oficio N° 466 ALGEV suscrito por los integrantes del comité Financiero Económico en fecha 20 de Septiembre de 2007, el cual forma parte integral del acta de adjudicación, resolución de adjudicación y del futuro contrato.

Conforme lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la firma MELTEC COMUNICACIONES LTDA la Contratación Directa 069 de 2007, cuyo objeto es *“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS MOTOROLA, CON DESTINO AL GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 13 “GRAL RINCON QUIÑONEZ”*, Por un valor total de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE (\$30.676.200.00) incluido IVA, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, adendos y oferta económica.

PLAZO DE EJECUCION La ejecución del contrato debe efectuarse dentro de un plazo no mayor a noviembre (30) de 2007, una vez aprobada la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1B de los términos de referencia.

LUGAR DE EJECUCION, Los elementos objeto de la presente contratación, se requiere que sea entregado en las instalaciones de la Décimo tercera Brigada, ubicada en Bogotá D.C., en el Cantón Norte, Batallón de Servicios No. 13, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1B de los términos de referencia, los cuales forman parte integral del futuro contrato.

FORMA DE PAGO, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del mismo dentro de los sesenta (60) días siguientes, previos los trámites administrativos a la radicación de la siguiente documentación:

- ◆ Acta final de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y el supervisor del contrato y el Delegado del grupo de seguimiento de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares.
- ◆ Factura comercial.
- ◆ Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral. (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación familiar) de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y certificado de pago del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.,

Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA

Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Jorge Camargo Becerra Abogado Grupo Precontractual.	Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual	Aprobó: Mayor. Carlos Javier Soler Parra. Encargado de las Funciones de la Dirección de Contratación.
---	--	---